

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ordinario laboral
DEMANDANTE	José Aníbal Pérez Higinio
DEMANDADO	Empresa de Servicios públicos de San Francisco (Ant) y Municipio de San Francisco Ant
RADICADO	05 697 31 12 001 2022-00034 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Ordena devolver demanda
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 106

Por no ajustarse la presente demanda a lo normado en el artículo 25 del C. P. L y de la S.S., así como el Decreto 806 de 2020, se **DEVUELVE** el libelo genitor como lo prescribe el artículo 28 del mismo estatuto procesal, al no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para el efecto y, en consecuencia, deberán colmarse los siguientes:

1. Deberá allegar el escrito de reclamación administrativa dirigido a cada una de las demandadas, con la constancia de que el mismo fue recibido, aportando la respectiva prueba de ello, debido a que únicamente se arrió la constancia de envío.
2. Deberá aclarar los hechos de la demanda, indicando de manera nítida como fue la vinculación del trabajador demandante a la empresa de servicios públicos y si se firmó algún documento para que se diera ese ingreso.

Se advierte a la parte actora que si no corrige las deficiencias antes enlistadas en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, su demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias, previa desanotación de su radicado en el Sistema.

NOTIFÍQUESE



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)**

El anterior auto se notificó por Estados N° 014 hoy a las 8:00 a. m.

El Santuario 28 de Febrero del año 2022



GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario